



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1899

VISTO:

El artículo 14 incisos 2 y 28 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos del barrio Ponce, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Ponce acercaron su inquietud y preocupación por la gran cantidad de malezas y altos pastizales situados a lo largo de las calles Rómulo Artieda y Nelly Vásquez, que dificultan el tránsito peatonal, son refugio de vándalos e impiden ver el cruce a la calle.

Que, las calles mencionadas son las más alejadas del barrio y la proliferación de pastizales y matorrales en la zona incentivó la presencia de alimañas como ser arañas, alacranes, ratas y víboras, lo cual denota la peligrosidad a la que están expuestos los vecinos que viven en inmediaciones al lugar.

Que, los trabajos requeridos consisten en la eliminación de los pastizales y matorrales a través de su corte, para permitir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los vecinos y que no sea un refugio de alimañas.

Que, es necesario llevar adelante un operativo de limpieza y desmalezado integral de veredas y calles, para evitar la proliferación de alimañas y plagas.

Que, ante estos inconvenientes, es necesaria la intervención de la Municipalidad para mejorar la situación en la que hoy se encuentran los vecinos.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1899

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Tareas de desmalezamiento

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice las tareas de desmalezamiento de las calles Rómulo Artieda y Nelly Vásquez de Moresi desde José Valpuesta hasta la plaza Dr. José Mario Payes del barrio Ponce.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**